

verifican, sin más trámite se dictará condenando que se tenga por ampliada la de remate y dictada a los nuevos plazos vencidos y que ahora se reclaman, respecto de los cuales se seguirá también la ejecución adelante.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a la demandada Artes Gráficas y Cartonajes, S.A. expido la presente en Logroño, a 17 de enero de 1983.

El Secretario,

157

EDICTO

145

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo número 473 de 1980, a instancia de Banco de Vizcaya, S.A. contra don Rafael García García, en reclamación de 856.491,66 pesetas en el cual por providencia de esta fecha se acuerda sacar por segunda vez en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado, para cuyo acto se ha señalado el día 17 de marzo y hora de las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado

Bienes objeto de subasta:

Piso sexto izquierda; tipo D, de la casa número 54 de la calle Vara de Rey de esta ciudad, valorado en dos millones quinientas mil pesetas.

Condiciones de la subasta:

Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o lugar destinado al efecto el 10 por 100 del valor de tasación de los bienes objeto de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se podrán hacer posturas inferiores a las dos terceras partes del valor de tasación rebajado en un 25 por 100, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 141 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Logroño, a 15 de enero de 1983.

El Secretario,

154

EDICTO

134

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo número 400 de 1982, a instancia de don Félix Pedrosa Izarra, titular de "Estudios Gama" contra don Jesús María Sáez de Olazagoitia, titular de IMSO Artes Gráficas, en reclamación de 245.000 pesetas en el cual por providencia de esta fecha se acuerda sacar por vez primera en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado, para cuyo acto se ha señalado el día 24 de febrero y hora de las diez treinta de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bien objeto de subasta:

Prensa Neumática de insolar, marca "Valveny-Xenón", formato 35x120. Valorada en cincuenta mil pesetas.

Condiciones de la subasta:

Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o lugar destinado al efecto el 10 por 100 del valor de tasación de los bienes objeto de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se podrán hacer posturas inferiores a las dos terceras partes del valor de tasación pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Logroño, a 15 de enero de 1983.

El Secretario,

143

CEDULA DE NOTIFICACION

123

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. D. José Luis López Tarazona Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, en juicio declarativo de mayor cuantía señalado con el número 139/80 seguido en este Juzgado a instancia de don Manuel Vicente Gutiérrez, contra Herederos y herencia yacente de don Alberto Marín Díez, en reclamación de 1.570.704'66 pesetas por la presente, se notifica a los demandados, por su ignorado paradero, que en subasta celebrada el día seis de octubre que fue celebrada por vez tercera y cuyas condiciones fueron sin sujeción a tipo, por don Manuel Vicente Gutiérrez se ofreció lo siguiente:

Por las tres máquinas de coser mallas sin número de fabricación, valoradas en 450.000 pesetas, CUARENTA MIL PESETAS.

Por las dos máquinas de hacer ganchos en proceso de fabricación, valoradas en 40.000 pesetas, QUINCE MIL PESETAS.

Por las dos máquinas de hacer grapa, valoradas en 20.000 pesetas, CINCO MIL PESETAS.

Por la limadora Sacia valorada en 150.000 pesetas, TREINTA MIL PESETAS.

Por la sierra cinta marca SAMUR, valorada en 75.000 pesetas, DIEZ MIL PESETAS.

Por las tres máquinas para coser malla formando 3 conjuntos, valoradas en 3.000.000 de pesetas, CIEN MIL PESETAS.

Haciéndose saber a los demandados Herederos y herencia yacente de don Alberto Marín Díez para que dentro de los 9 días siguientes a esta publicación puedan pagar al acreedor librando los bienes o presentando persona que mejore la postura, con el apercibimiento de aprobarse el remate en favor del Sr. Vicente Gutiérrez y mandando llevarlo a efecto.

Logroño, 6 de octubre de 1982.

El Secretario,

132

CEDULA DE NOTIFICACION

120

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, en juicio ejecutivo señalado con el número 360 de 1977 seguido a instancia de Barnices y Pinturas Modernas, S.A. con domicilio en Nájera (La Rioja) contra Productos Doblas, S.L. en ignorado paradero y anteriormente domiciliada en calle Manrique número 13 de Málaga, por la presente se notifica a esta que con ésta fecha, se ha celebrado subasta de los bienes inmuebles embargados, sitios en la Ciudad de Málaga, uno en el piso primero tipo A y otro en el piso segundo tipo C, de la calle del Bisso número 6 de dicha Ciudad hoy número 8, habiendo concurrido a la misma en calidad de licitador la parte ejecutante y ofreciendo la suma de QUINIENTAS MIL PESETAS por el primero de los reseñados y la de CUATROCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS por el segundo y para que en el término de nueve días siguientes, pueda pagar al acreedor librando los bienes o presentar persona, que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y conforme a lo establecido en el artículo 1.506 de la misma Ley, apercibiéndole de que de no verificarlo se aprobará el remate mandando llevarlo a efecto.

Logroño, 14 de enero de 1983.

El Secretario,

129